

CONCURSO PÚBLICO DE OFERTAS
CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPLOTACIÓN COMERCIAL
PLAYA DE ESTACIONAMIENTO DE CAMIONES
DISTRITO VENADO TUERTO
PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

RECEPCIÓN DE LA OFERTAS: Hasta las 9:00 hs. del día 31 del mes de julio del año 2023, en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Venado Tuerto, sita en la Secretaría de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Venado Tuerto, sita en Belgrano y 25 de Mayo de esta ciudad.

GARANTÍA de la OFERTA: 1.000.000,00 (pesos un millón).

ACTO DE APERTURA DE SOBRES:

- 1) Lugar: Municipalidad de Venado Tuerto - Sala de Reuniones - San Martín 899 - C.P. 2600 – Ciudad de Venado Tuerto - Provincia de Santa Fe.
- 2) Fecha: Día 31 del mes de julio del año 2023.
- 3) Hora: 10:00.

1. OBJETO DEL CONTRATO: El presente Concurso Público tiene por objeto la presentación de proyectos para la contratación de la construcción y mantenimiento de una Playa de Estacionamiento de Camiones y la posterior explotación comercial del servicio Público de Playa de Camiones en la ciudad de Venado Tuerto, en un todo de acuerdo a las especificaciones y condiciones establecidas en el presente legajo.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO: El objeto del concurso comprende:

- a) construcción de playa de estacionamiento de camiones, acoplados y/o equipos;
- b) su mantenimiento; y
- c) su explotación comercial, por el término de 15 (quince) años, a contar desde la habilitación definitiva, prorrogable por 5 (cinco) años más, a petición de parte.

3. LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA: La playa debe estar ubicada en alguna de las siguientes zonas, determinadas por el Plan de Desarrollo Territorial de Venado Tuerto, a saber:

- a) Z10: Actividades Productivas y de Servicios,
- b) Z15: Explotación rural de Uso Restringido, o
- c) Z16: Explotación Rural sin Restricciones.

4. SISTEMA DE CONTRATACIÓN: La explotación de la playa a instalarse será por cuenta y orden de la Municipalidad de Venado Tuerto, que la efectuará bajo la figura de la concesión.

Será obligatorio para el Oferente y oportunamente la Contratista, en lo atinente a su función específica, el cumplimiento de las Leyes y Decretos Nacionales y Provinciales, así como las reglamentaciones y Ordenanzas Municipales o Comunes correspondientes.

5. NORMATIVA APLICABLE: Será obligatorio para la Concurante y oportunamente la Concesionaria, en lo atinente a su función específica, el cumplimiento de las leyes y decretos nacionales y provinciales, así como las reglamentaciones y ordenanzas y decretos municipales correspondientes.

6. JURISDICCIÓN: Los participantes en el presente concurso y eventualmente la Concesionaria se obligan a aceptar, para cualquier cuestión judicial que se suscitare entre las partes, la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Venado Tuerto, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiere corresponder.

7. CONCEPTOS GENERALES.

7.1. Denominaciones

Las diversas denominaciones contenidas en el presente pliego y en la documentación de la obra, se interpretarán de la siguiente forma:

- 1- Administración, Comitente o Concedente: Municipalidad de Venado Tuerto.
- 2- Proponente, oferente y/o concursante: Toda persona física o jurídica que presente proyecto ante el llamado de la Administración a los efectos previstos en el presente Pliego.
- 3- Adjudicataria: La proponente a quien se le aceptare la propuesta u oferta y se le notifica de

ello fehacientemente.

4- Concesionaria: La adjudicataria que haya suscripto el contrato respectivo a partir del momento en que éste adquiere validez legal.

5- Inspección: El representante técnico que designe la Administración, que tendrá a su cargo el seguimiento directo de la ejecución de la obra de la playa hasta el momento de su habilitación, ajustada al plan de trabajos e inversiones aprobado por la Comitente y el cumplimiento, por la Concesionaria, de todo lo dispuesto en el Contrato.

7.2. Documentos del Proyecto

a) Pliego de Condiciones Generales;

b) Pliego de Condiciones Especiales.

7.3. Conocimiento de Antecedentes

Quien concurra al presente Concurso Público declara conocer todas las condiciones del mismo, de la ejecución de la obra que constituye su objeto y de la posterior concesión, y no podrá alegar en caso alguno, falta o deficiencia de conocimiento de las leyes, de sus reglamentaciones, de este Pliego y de sus aclaraciones; el solo hecho de concurrir implica el perfecto conocimiento, comprensión y aceptación de las cláusulas de este Pliego y el de Condiciones Especiales, como asimismo de sus condiciones, impuestos nacionales, provinciales y municipales que debieren abonarse, y toda otra circunstancia vinculada a la ejecución de la playa y su explotación comercial. No se admitirán reclamos de ningún tipo aduciéndose tales desconocimientos.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN.

Para la ejecución de las obras y habilitación del servicio completo el plazo será de 12 (doce) meses, computados a partir de la fecha de firma del contrato.

La Concesionaria será responsable de toda demora en la ejecución de las obras, salvo que ésta no le fuere imputable y se funde en causas graves cuya prueba le corresponde.

Para el supuesto de incumplimiento de ésta o cualquiera de las etapas proyectadas se aplicará una multa de hasta 10.000 litros de nafta súper al valor determinado por YPF, que fijará el Departamento Ejecutivo Municipal, teniendo en cuenta el tiempo de la demora y la gravedad de la misma, pudiendo, inclusive, disponer la caducidad de la concesión y rescisión del contrato, sin derecho a indemnización de ninguna índole.

9. CONDICIONES CLIMÁTICAS.

Al plazo de ejecución solo se le agregarán los días que justifique la Inspección en que no se haya podido trabajar por lluvias, vientos, y otras condiciones climáticas de carácter extraordinario o en aquellas en que, por disposición de la misma, se haya prohibido el trabajo por causas no imputables a la Concesionaria. En todos los casos, sin excepción, debe existir la constancia respectiva en el tipo de Comunicación que a esos efectos se establezca entre las partes. La Concesionaria será responsable de toda demora en la ejecución de las obras, salvo prueba en contrario a cargo de la misma.

10. CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGOS.

El pliego del presente Concurso Público puede ser consultado en la página *web* del Municipio, o

retirado de la Dirección de Logística y Suministros (tel./Nº 421417 – int. 262/269), dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Venado Tuerto, sita en calle 25 de Mayo 789 de dicha ciudad, provincia de Santa Fe, en días hábiles administrativos y en el horario desde las 8,00 hasta las 12,00. Las consultas se podrán realizar hasta las 8,30 hs. del día 31 del mes de julio del año 2023.

10.1. Informaciones suplementarias.

Las dudas que pudieren originarse con respecto al contenido del pliego, deberán presentarse por escrito en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Venado Tuerto, sita en calles Belgrano y 25 de Mayo de dicha ciudad, solicitando concretamente la aclaración que se estimare necesaria. Dicha solicitud podrá realizarse hasta 7 (siete) días hábiles antes de la fecha fijada para abrir la propuesta y la Administración exhibirá públicamente las respuestas o aclaraciones a disposición de todos quienes hubieren retirado el pliego bajo la modalidad de “Circulares” en la Dirección de Logística y Suministros, quienes podrán presentarse en dicha repartición a efectos de tomar conocimiento de las mismas. Asimismo, todas las Circulares deberán ser publicadas en la página *web* del Municipio y serán anexadas a los legajos retirados con posterioridad a la emisión de las mismas, y sin perjuicio de la comunicación que hará el Municipio local de las respuestas o aclaraciones a quienes hubieren retirado el pliego por medios electrónicos.

11. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA.

La garantía de mantenimiento de la propuesta se estipula en la suma de \$ 1.000.000,00 (pesos un millón).

La misma podrá ser constituida en alguna de las siguientes formas:

1. póliza de Seguro de Caución otorgada por una compañía aseguradora debidamente inscripta por ante la Superintendencia de Seguros de la República Argentina, en cuyo caso la compañía aseguradora deberá constituirse, con relación al proponente, en lisa, llana y principal pagadora sin beneficio de división o excusión de la deuda, e incondicionalmente al primer requerimiento de la Municipalidad;
2. depósito de dinero en efectivo o transferencia bancaria electrónica que deberá efectuarse en la cuenta N° 022-638/09 – CBU N°3300022810220000638093, Sucursal Venado Tuerto del Banco de Santa Fe, a nombre de la Municipalidad de Venado Tuerto.

El período de mantenimiento de la propuesta es de 30 (treinta días) días a partir de la fecha de apertura de las ofertas en este Concurso. Sin perjuicio de ello, la Administración podrá solicitar la prórroga de la oferta, en cuyo caso el oferente podrá negarse sin por ello perder su garantía de mantenimiento de la propuesta.

12. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

Las ofertas deben ser presentadas hasta el 31 de julio de 2023 a las 9,00 en Mesa de Entradas de la Municipalidad, sita en Secretaría de Desarrollo Económico, calles Belgrano y 25 de Mayo de la ciudad de Venado Tuerto.

Las propuestas serán presentadas en original, dentro de un sobre cerrado, el que sólo tendrá como indicación exterior:

MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO
CONCURSO PÚBLICO DE OFERTAS
CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPLOTACIÓN COMERCIAL
PLAYA DE ESTACIONAMIENTO DE CAMIONES
“NO ABRIR ANTES DE LAS 10,00 DEL DÍA 31 DE JULIO DE 2023”

13. DOCUMENTACIÓN.

Los documentos que deben incluirse en el Sobre de Presentación, debidamente firmados por el proponente, son los siguientes:

1. comprobante de constitución de la Garantía de Mantenimiento de la Propuesta;
2. en caso de tratarse de personas jurídicas regularmente inscriptas, fotocopia del contrato social, del acta de designación de sus autoridades conforme al estatuto social respectivo, de los estados contables correspondientes al último año inmediato anterior al de la propuesta presentada para este concurso, constancias de pago de los últimos seis meses correspondientes a aportes previsionales, y del poder general o especial de representación en favor de la persona que resulte firmante de la propuesta respectiva;
3. declaración jurada del proponente en que declare: conocer y aceptar todas y cada una de las condiciones y modalidades del presente concurso, descriptas en este pliego y en el de Condiciones Especiales;
4. declaración de aceptación de la jurisdicción de la justicia ordinaria y nota constituyendo domicilio especial en la ciudad de Venado Tuerto;
5. números telefónicos, correo electrónico y demás datos de contacto del oferente;
6. fotocopia de las inscripciones contributivas, impositivas y previsionales ante los respectivos organismos competentes;
7. proyecto de la playa a ejecutar, con indicación precisa de la ubicación del inmueble en que se emplazará, planos de obra, plan de trabajo, servicios anexos que ofreciere brindar -con detalle de los mismos-, todo debidamente firmado por el proponente.

La forma de presentación de la propuesta deberá ser clara, con la documentación gráfica necesaria para una correcta evaluación de la propuesta e indicándose en forma escrita la memoria descriptiva y técnica del proyecto, cómputo de superficie y el monto total de inversión en las diferentes etapas, garantizando un normal funcionamiento.

Deberá especificarse detalladamente el tratamiento técnico y características de la compactación de la playa de camiones con indicación del plan de trabajo y cronograma de inversiones;

8. título dominial del inmueble en que se construirá la playa de estacionamiento;

Se deja constancia de que la Administración se reserva el derecho de rechazar totalmente una oferta si el Plan de Trabajo presentado no responde razonablemente a las exigencias técnicas contenidas en los pliegos.

14. APERTURA DE LAS OFERTAS: El acto de apertura de sobres del presente concurso público se llevará a cabo en la Sala de Reuniones de la Municipalidad de Venado Tuerto, sita en calle San Martín 899 de esta ciudad, a la hora 10:00 del día 31 del mes de julio del año 2023, o el primer día hábil administrativo siguiente, a la misma hora, si éste resultare feriado o inhábil.

La Municipalidad se reserva el derecho de postergar el acto de apertura hasta un plazo máximo de 30 (treinta) días corridos desde la fecha indicada anteriormente. En su caso, tal circunstancia será notificada fehacientemente a quienes hubieren retirado este legajo y publicada en forma similar a la del llamado a concurso, a los fines de que puedan presentarse quienes pudieren estar interesados en participar del mismo.

El acto de apertura de sobres será presidido por funcionarios municipales autorizados. De todo lo actuado se labrará la correspondiente acta, la que previa lectura pública será firmada por los funcionarios actuantes y por los asistentes al evento.

En el mismo acto de apertura se rechazará la oferta en cuyo sobre no obren los elementos señalados en los puntos anteriores. Sin embargo, el oferente podrá suplir cualquier omisión dentro del término de 2 (dos) días hábiles administrativos contados a partir de:

I) la fecha del acto de apertura de sobres de este concurso si la omisión fuere notada en la misma y el interesado se encontrare presente en dicho acto;

II) la fecha de recibida la notificación intimatoria respectiva, si la omisión fuere observada con posterioridad, durante el período de estudio de las ofertas, o el oferente no se encontrare presente en el acto de apertura de propuestas.

Transcurrido el plazo otorgado sin que el oferente haya subsanado la omisión observada, su oferta será rechazada.

15. IMPUGNACIONES.

Los oferentes tendrán derecho a tomar conocimiento de todo lo actuado en el presente procedimiento de concurso público durante el día hábil siguiente al de la fecha de apertura de sobres, concurriendo para tal fin a la dependencia municipal donde se hubiere realizado el acto, pudiendo, dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes al vencimiento del término anterior, presentar por escrito las impugnaciones que estimare procedentes.

Asimismo, toda persona que acredite interés podrá, en cualquier momento, tomar conocimiento de las actuaciones referidas al concurso, exceptuando la etapa de evaluación de las ofertas, entendiéndose como tal el período comprendido entre el vencimiento del plazo establecido para la toma de conocimiento anteriormente referido y la notificación de la adjudicación.

Las impugnaciones deberán ser presentadas por escrito, exponiendo las razones de hecho y de derecho en que se funden, en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Venado Tuerto, sita en la secretaría de Desarrollo Económico, 25 de Mayo y Belgrano.

Las impugnaciones a las ofertas de terceros o a los actos concursales no fundadas, o aquéllas insignificantes o carentes de importancia que, a juicio del Departamento Ejecutivo Municipal hayan tenido el propósito de entorpecer el trámite de la adjudicación, harán pasible a quien las haya formulado de la pérdida del Depósito en Garantía de la Oferta.

16. FACTORES DE EVALUACIÓN.

La Comisión Evaluadora creada a esos efectos, integrada por cuatro representantes del Departamento Ejecutivo Municipal y tres miembros del Concejo Municipal, verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en este Pliego. A esos fines examinará las propuestas que hayan cumplido en tiempo y en forma las condiciones establecidas en éste y desestimarás,

además, aquellas que no reúnan las condiciones, capacidad, recursos financieros, plan de trabajos u otros requerimientos exigidos en este Pliego.

La Comisión Evaluadora elaborará un orden de mérito de las ofertas presentadas, teniendo en cuenta especialmente los siguientes aspectos:

1. monto total de inversión propuesto;
2. mayor cantidad de servicios incorporados a los mínimos exigidos;
3. metodología de ejecución de trabajos propuesta, así como la organización, coherencia y razonabilidad que se desprenda del proyecto presentado, atendiendo en particular a la calidad del servicio público a prestar;
4. otros aspectos que la Comisión determine.

En caso de haber igualdad entre las propuestas económicas de los dos primeros oferentes en el orden, se optará por aquel que tenga sus actividades comerciales radicadas en jurisdicción de la ciudad de Venado Tuerto, o, a falta de éstas, su domicilio real dentro del ejido municipal. De no ser así, los oferentes serán invitados a mejorar sus propuestas, las que se presentarán en sobre cerrado y en día y hora previamente establecidos a ese efecto. La propuesta de mejoras no puede ser objeto de impugnaciones.

La Comisión Evaluadora elevará un informe al Departamento Ejecutivo Municipal, aconsejando la adjudicación a la que considere globalmente mejor oferta, haya mediado o no convocatoria a su mejoramiento.

17. ADJUDICACIÓN.

La adjudicación se hará a la oferta que haya sido evaluada como la más conveniente para la Administración, una vez efectuada la evaluación indicada precedentemente, y que reúna las condiciones exigidas, en el término de 30 (treinta) días de la fecha del acto de apertura de sobres. La resolución que dispone la adjudicación será inapelable.

Eventualmente, si así se estimare conveniente para profundizar el análisis de las propuestas, la Administración podrá prorrogar el término de adjudicación, debiendo notificar por medio fehaciente a todos los concursantes. En su caso, se aplicará lo dispuesto en el apartado 11 de este Pliego.

Cumplidos los trámites administrativos pertinentes, la Municipalidad de Venado Tuerto dictará el Decreto de Adjudicación correspondiente que apruebe el concurso. El adjudicatario será notificado de modo fehaciente, por escrito y adicionalmente por correo electrónico.

18. RECHAZO DE LAS OFERTAS.

La Administración puede, por dictamen de la Comisión Evaluadora, si fueren estimadas convenientes, rechazar todas las propuestas, sin que esto dé derecho a reclamo de ninguna naturaleza a los proponentes.

19. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Dentro de los 10 (diez) días de la notificación de la adjudicación y previo a la firma del contrato, el adjudicatario debe garantizar el cumplimiento de sus compromisos.

La garantía de cumplimiento se formalizará de la siguiente manera:

- a) por los primeros 2 (dos) años de la explotación comercial de la playa, con un monto no inferior al 10 % (diez por ciento) de la cifra estimada en la propuesta como de inversión total;
- b) por el período restante, 13 (trece) años, con el equivalente al 5 (cinco) % del ingreso percibido por la concesionaria en concepto de tarifas durante el año calendario inmediato anterior.

Dicha garantía deberá ser constituida en alguna de las formas que se autorizan para la garantía de mantenimiento de oferta.

20. CONTRATO.

Resuelta la adjudicación, y notificado el adjudicatario, éste debe presentarse dentro de los 20 (veinte) días siguientes para suscribir el correspondiente contrato.

El incumplimiento de los plazos para la firma del contrato y/o de la constitución de su garantía, por parte del adjudicatario, da derecho a la Administración para dejar sin efecto la adjudicación. En este caso la Administración podrá, sin necesidad de recurrir a un nuevo llamado, ofrecer la adjudicación al proponente que siga en el orden de prelación, pudiendo repetir el procedimiento sucesivamente las veces que fuere necesario para adjudicar el concurso. Suscripto el contrato se procederá a la devolución de las garantías de mantenimiento de ofertas. Los adjudicatarios que no se hayan presentado a la firma del contrato perderán la garantía constituida en favor de la Administración.

El contrato, en tres ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto, será suscripto por el adjudicatario y la autoridad administrativa respectiva.

20.1. Sellado.

El pago del sellado será soportado por partes iguales por ambas co-contratantes, dejándose expresa constancia de que, por disposición legal vigente, la Municipalidad se encuentra exenta del mismo.